

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA NRO. 1310.

Articulo 1ro: Declarase de utilidad publica la realizacion de la obra "UNIDAD SANITARIA BARRIO BARRACAS", a construir en las calles 25 y 38 de esta Ciudad, como consecuencia de la significativa importancia de esta obra para el desarrollo del mencionado barrio.

Articulo 2do: La edificacion destinada al funcionamiento de la unidad sanitaria sera emplazada en terreno de dominio privado municipal designado por Catastro como: Circ. I, Secc.F, Qta. 68 A, Parc. 1, ubicado en el lugar indicado en el Art. 1ro.-

Articulo 3ro: Para la construccion la Municipalidad aportara el proyecto y direccion tecnica de la obra ademasw de los materiales detallados en el Anexo I que integra esta ordenanza, realizandose todo ello a traves de la Direccion de Obras Publicas, y la agrupacion de vecinos "Sociedad de Fomento Barrio Barracas", tendra a su cargo la provision de la totalidad de la mano de obra, lo cual incluira el correspondiente pago de haberes, leyes sociales, seguro de vida obligatorio, e indemnizacion por accidentes de trabajo y/o enfermedades del personal que contrate.-
El edificio asi construido sera de propiedad del Municipio.-

Articulo 4to: Autorizase al D.E. a modificar el presupuesto de gastos vigentes creandole la partida que a continuacion se detalla:
JURISDICCION 2 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO
FINALIDAD II - SALUD PUBLICA
ITWM I - SERVICIOS MUNICIPALES
2.5.2.17. Construc. Unidad Sanitaria B.Barracas A 60.000.000

Articulo 5to: Los fondos necesarios para dotar de credito a la partida creada seran transferidos de la siguiente partida del mismo presupuesto de gastos que conserve saldo suficiente para hacerlo:
JURISDICCION I - DEPARTAMENTO EJECUTIVO
FINALIDAD II - SALUD PUBLICA
ITEM I - SERVICIOS MUNICIPALES
2.5.2.10. Obra Consultorios Externos A 60.000.000

Articulo 6to: Concretada la construccion del Edificio, la Municipalidad asignara el personal, medicamentos y demas elementos necesarios para el funcionamiento de la Unidad Sanitaria.-

Articulo 7mo: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 20 DE JUNIO DE 1.991.

VIRGINIO E. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE